

**Cour
Pénale
Internationale**



Corte Penal Internacional

**International
Criminal
Court**

Original: **inglés**

No.: ICC-02/05-01/12
Fecha: **13 de marzo de 2012**

SALA DE CUESTIONES PRELIMINARES I

Integrada por: Magistrada Sanji Mmasenono Monageng, magistrada presidente
Magistrada Sylvia Steiner
Magistrado Cuno Tarfusser

SITUACIÓN EN DARFUR (SUDÁN)

*EN EL CASO DEL
FISCAL c. ABDEL RAHEEM MUHAMMAD HUSSEIN*

Documento público

**Solicitud de detención y entrega de Abdel Raheem Muhammad Hussein
dirigida a todos los miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas
que no sean Estados Partes en el Estatuto de Roma**

Fuente: la Secretaría

Documento que deberá notificarse de conformidad con la norma 31 del Reglamento de la Corte a:

Fiscalía

Sr. Luis Moreno-Ocampo, Fiscal
Sra. Fatou Bensouda, fiscal adjunta

Defensa

Representantes legales de las víctimas

**Representantes legales de los
solicitantes**

Víctimas no representadas

**Solicitantes no representados
(participación/reparación)**

**Oficina del Defensor Público para las
Víctimas**

**Oficina del Defensor Público para la
Defensa**

Representantes de Estados

Amicus Curiae

SECRETARÍA

Secretaría

Sra. Silvana Arbia

Secretario adjunto

Sr. Didier Preira

Sección de Apoyo a los Abogados

Dependencia de Víctimas y Testigos

Sección de Detención

**Sección de Reparación y Participación
de las Víctimas**

Otros

LA SECRETARIA de la Corte Penal Internacional ("la Corte");

TENIENDO PRESENTE la remisión al Fiscal de la Corte de la situación imperante en Darfur (Sudán) desde el 1 de julio de 2002, dispuesta por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en su resolución S/RES/1593, de 31 de marzo de 2005¹;

TENIENDO PRESENTE la versión pública expurgada de la decisión relativa a la solicitud del Fiscal con arreglo al artículo 58 en relación con Abdel Raheem Muhammad Hussein de fecha 1 de marzo de 2012²;

TENIENDO PRESENTE la Orden de detención de Abdel Raheem Muhammad Hussein³ expedida por la Sala de Cuestiones Preliminares I (“la Sala”) el 1 de marzo de 2012;

TENIENDO PRESENTES el apartado b) del artículo 13 y los artículos 57 a 60, 66, 67, 87, 89, 91 y 97 del Estatuto de Roma (“el Estatuto”), las reglas 117, 176, 178, 184, 187 y 196 de las Reglas de Procedimiento y Prueba (“las Reglas”) y las normas 31 y 111 del Reglamento de la Corte;

CONSIDERANDO que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas decidió que “el Gobierno del Sudán y todas las demás partes en el conflicto de Darfur deb[ían] cooperar plenamente con la Corte y el Fiscal y prestarles toda la asistencia necesaria en aplicación de la presente resolución y, aunque reconoc[ía] que los Estados que no [eran] partes en el Estatuto de Roma no [tenían] obligación alguna con arreglo a dicho Estatuto, exhort[ó] a todos los Estados y organizaciones regionales y demás organizaciones internacionales competentes a que también cooper[aran] plenamente”⁴;

¹ Resolución 1593 (2005), aprobada por el Consejo de Seguridad en su 5158ª sesión, celebrada el 31 de marzo de 2005.

² ICC-02/05-01/12-1-Red.

³ ICC-02/05-01/12-2-tSPA.

⁴ *Supra*, nota 1.

CONSIDERANDO que el párrafo 1 del artículo 89 del Estatuto de Roma dispone que la Corte podrá transmitir una solicitud de detención y entrega de una persona a todo Estado en cuyo territorio pueda hallarse;

CONSIDERANDO que la Sala solicitó a la Secretaría que a) preparase una solicitud de cooperación para la detención y entrega de Abdel Raheem Muhammad Hussein que contuviese la información y los documentos requeridos por el párrafo 1 del artículo 89 y el artículo 91 del Estatuto, y por la regla 187 de las Reglas; y b) transmitiese dicha solicitud, de conformidad con la subregla 2 de la regla 176 de dichas Reglas a, entre otros, todos los miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que no fuesen Estados partes en el Estatuto;

INVITA a los miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que no sean Estados partes en el Estatuto de Roma (“los miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas”) a que detengan y entreguen a la Corte a la persona que se indica a continuación, en caso de que entre en sus territorios:

Apellido: Hussein Nombre(s): Abdel Raheem Segundo nombre: Muhammad Edad: aproximadamente 60 años Lugar de nacimiento: en o cerca de Dankla, ciudad de Karma, Jartum septentrional Nacionalidad: sudanés Ocupación: Ministro de Defensa Nacional de la República del Sudán Probable paradero: Jartum (Sudán) Descripción: se adjunta fotografía

En caso de detención o entrega:

INVITA a los miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a que cumplan el procedimiento previsto en el artículo 59, los párrafos 2 y 4 del artículo 89 del Estatuto y la regla 117 de las Reglas;

INVITA a los miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a que notifiquen a la Corte de toda solicitud que se formule con arreglo al párrafo 3 del artículo 59 y al párrafo 2 del artículo 89 del Estatuto;

INVITA a los miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a que informen a la Corte, con arreglo al artículo 97 del Estatuto, de los problemas que puedan obstaculizar o impedir el cumplimiento de la presente solicitud;

INVITA a los miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a que informen inmediatamente a la Secretaría cuando las personas que busca la Corte estén en condiciones de ser entregadas, de conformidad con la regla 184 de las Reglas;

ADJUNTA a la presente solicitud, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 87 y el párrafo 2 del artículo 91 del Estatuto y la subregla 1 de la regla 187 de las Reglas, los siguientes documentos:

- una copia del original de la orden de detención;
- una fotografía de Abdel Raheem Muhammad Hussein;
- una copia de la orden de detención en un idioma elegido por el Estado en ocasión de la ratificación del Estatuto y en un idioma que la persona que es objeto de la orden de detención comprenda y hable perfectamente;
- una copia de las disposiciones pertinentes del Estatuto en un idioma que la persona que es objeto de la orden de detención comprenda y hable perfectamente.

/firmado/

Silvana Arbia, Secretaria

Hecho hoy, 13 de marzo de 2012

En La Haya (Países Bajos)